



## Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



### ORDENANZA NRO. 889/003-2020

#### V I S T O:

La necesidad de modificación del art. 11 último párrafo de la Ord. Tarifaria N° 0886-013/2019, atento a que su redacción se presta a confusión, que textualmente dice: “Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades y/o abrir locales para la atención al público, sin que el Inspector Municipal haya verificado previamente las condiciones de los mismos, en lo referido a los servicios bajo su contralor, constatado el cumplimiento de los requerimientos exigidos para la actividad, el Inspector certificara mediante acta de aptitud para mantener su habilitación, para que el DEM proceda al otorgamiento de la habilitación correspondiente. Para todos los contribuyentes inscriptos en comercio, industria y servicios, deberán presentar la re-inscripción anualmente y tener en pago de la Tasa de Comercio y/o convenio de pago al día, quienes no cumplan con esta disposición serán pasibles de sanciones declarándolos CONTRIBUYENTES MOROSOS con la Municipalidad, no pudiendo realizar trámites algunos con el municipio hasta tanto hayan regularizado dicha situación, esta Resolución será expedida por la Jueza de Faltas habilitada por este Municipio, y que podrán llegar hasta la clausura del local sin habilitación municipal, conforme al art. 96 de la Ordenanza Impositiva vigente. Dicha clausura será levantada cuando se cumplan con los requerimientos exigidos y se abonen las sanciones correspondientes. Todo comercio para ser habilitado deberá acreditar la titularidad del inmueble. Toda sociedad que sea registrada en la Municipalidad deberá presentar Contrato Social de la misma y ultima acta de asamblea. Todo contribuyente que alquile local destinado a comercio, deberá presentar Contrato de Locación del inmueble y el libre deuda de Tasas Municipales referente a la propiedad, el titular del mismo deberá concurrir al municipio para prestar conformidad de la actividad a desarrollarse en su inmueble y dándose a conocer que si no se da la baja correspondiente no podrá realizar ninguna actividad comercial en ese local mientras no se efectúe la baja. Todo comerciante que tenga que hacer cambio de domicilio comercial y/o baja del local debe estar al día con la tasa de comercio”.-

Fabrizio E. Beccaria Vicepresidente 2° H.C.D. Mattaldi – Cba.-	Brenda M. Galende Concejal Titular H.C.D. Mattaldi – Cba.-
Daniela F. Giorgi Vicepresidente 1° H.C.D. Mattaldi – Cba.-	José L. Brezzo Concejal Titular H.C.D. Mattaldi – Cba.-
Esteban F. Vargas Presidente H.C.D. Mattaldi – Cba.-	Lilian Del Luján Bertorello Concejal Titular H.C.D. Mattaldi – Cba.-

Alex Yamil Amante  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la redacción de la Ordenanzas deber ser clara a fin de que los contribuyentes interpreten la misma correctamente, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Para todos los contribuyentes inscriptos



# Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



en comercio, industria y servicios, deberán presentar la re-inscripción anualmente, dentro de los primeros 60 días de cada año y tener el pago de la tasa de comercio y/o servicio y/o convenio de pago al día, quienes no cumplan con esta disposición serán pasibles de sanciones, declarándolos CONTRIBUYENTES MOROSOS con la municipalidad, pudiendo aplicárseles, multas y/o clausura del local, según resolución de la Juez de Faltas. Si el contribuyente moroso debiera realizar trámites con el municipio (carnet de conducir o solicitar servicios diversos) el valor del trámite y/o servicio se incrementara en un 100% de lo que establezca la ordenanza tarifaria vigente para el servicio y/o tramite solicitado. Todo comercio para ser habilitado deberá acreditar la titularidad del inmueble. Toda sociedad que sea registrada en la municipalidad deberá presentar contrato social de la misma y ultima acta de asamblea. Todo contribuyente que alquile el local destinado a comercio, para su inscripción en comercio e industria, deberá presentar contrato de locación del inmueble y el libre de deuda de tasas municipales referentes a la propiedad. Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades y/o abrir locales con atención al público sin que el inspector municipal haya verificado previamente las condiciones de los mismos, en lo referido a los servicios bajo su contralor, constatando el cumplimiento de los requerimientos exigidos para la actividad, el inspector certificara mediante acta de aptitud para mantener su habilitación, para que el D.E.M. proceda al otorgamiento de la habilitación correspondiente. Todo comerciante que tenga que hacer cambio de domicilio comercial y/o baja del local, deberá estar al día con la tasa de comercio e industria".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

Artículo 1º

**MODIFICASE** el art.11 último párrafo de la Ord. Tarifaria N° 0886-013/2019. el que quedara redactado de la siguiente forma: "Para todos los contribuyentes inscriptos en comercio, industria y servicios, deberán presentar la re-inscripción anualmente, dentro de los primeros 60 días de cada año y tener el pago de la tasa de comercio y/o servicio y/o convenio de pago al día, quienes no cumplan con esta disposición serán pasibles de sanciones, declarándolos CONTRIBUYENTES MOROSOS con la municipalidad, pudiendo aplicárseles, multas y/o clausura del local, según resolución de la Juez de Faltas. Si el contribuyente moroso debiera realizar trámites con el municipio (carnet de conducir o solicitar servicios diversos) el valor del trámite y/o servicio se incrementara

Fabrizio E. Beccarria  
Vicepresidente 2º H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

Brenda M. Golende  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

Daniela F. Giorgi  
Vicepresidente 1º H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

José L. Brezzo  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

Esteban F. Vargas  
Presidente H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

Liliana Del Lujan Bertorello  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

Alex Yarnil Amante  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**



en un 100% de lo que establezca la ordenanza tarifaria vigente para el servicio y/o tramite solicitado. Todo comercio para ser habilitado deberá acreditar la titularidad del inmueble. Toda sociedad que sea registrada en la municipalidad deberá presentar contrato social de la misma y ultima acta de asamblea. Todo contribuyente que alquile el local destinado a comercio, para su inscripción en comercio e industria, deberá presentar contrato de locación del inmueble y el libre de deuda de tasas municipales referentes a la propiedad. Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades y/o abrir locales con atención al público sin que el inspector municipal haya verificado previamente las condiciones de los mismos, en lo referido a los servicios bajo su contralor, constatando el cumplimiento de los requerimientos exigidos para la actividad, el inspector certificara mediante acta de aptitud para mantener su habilitación, para que el D.E.M. proceda al otorgamiento de la habilitación correspondiente. Todo comerciante que tenga que hacer cambio de domicilio comercial y/o baja del local, deberá estar al día con la tasa de comercio e industria".

Artículo 2º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 02 de Marzo de dos mil veinte.-

---

Fabrizio E. Beccaria  
Vicepresidente 2º H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

Daniela F. Giorgi  
Vicepresidente 1º H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

Esteban F. Vargas  
Presidente H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

Brenda M. Galende  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

José L. Brezzo  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

Lilian Del Lujan Bertorello  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

---

Alex Yamil Amante  
Concejal Titular H.C.D.  
Mattaldi – Cba.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-